

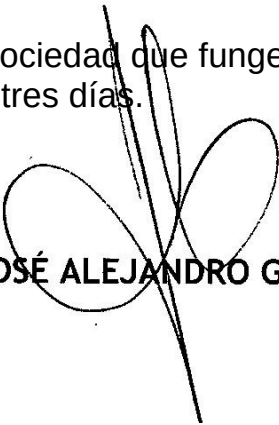
	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós	
Proceso	EJECUTIVO MIXTO	NIT/CC/TP
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.	
Demandados	REMY IPS S.A.S.	
	CAROLINA HOLGUÍN TAFUR	
	JUAN CARLOS TRUJILLO VELÁSQUEZ	
Corre	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2021-00359-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos No. 142 del 30 de agosto de 2022, Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

En la forma y términos en que fue auxiliada la comisión 01-2021-00359 del 8 de marzo de 2022 por el Juzgado Treinta Civil Municipal para el Conocimiento Exclusivo de Comisorios, según diligencia de secuestro realizada el 1 de julio de 2022, se le incorpora al expediente digital, de conformidad y para los efectos del art. 40 inciso 2º del Código General del Proceso.

En tal diligencia se le fijaron a la secuestre Inmobiliaria Asesores y Consultores S.A.S. como honorarios provisionales la suma de \$600,000, los cuales se tendrán en cuenta, según resultare pertinente, en liquidación de costas una vez la parte actora acredite que procedió a su pago.

Del informe rendido por la sociedad que funge como secuestre se corre traslado a las partes por el término de tres días.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Ant.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105). <u>David A. Cardona F.</u> Secretario
--